

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA DE HOSTELERÍA, LAVANDERÍA Y LAVADO DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DEL I.A.S.S. "CIUDAD DE HUESCA" PARA EL AÑO 2019NÚM.: EXPEDIENTE: **IASS RPM CH 22/2018**

A la vista del informe de necesidad de fecha 26 de octubre de 2018 y, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y la Resolución de 7 de diciembre de 2015, (BOA de 4 de enero de 2016) del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto, **resuelvo** iniciar el expediente de contratación cuyas principales características se detallan a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es el del mantenimiento de la maquinaria de hostelería, lavandería y lavado de la Residencia de Personas Mayores del I.A.S.S. "Ciudad de Huesca" para el año 2019, conforme el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la licitación.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: El presupuesto base de licitación es de 1.995,12 € más, el 21 % de aplicable 418,92 € lo que hace un total de 2.414,04 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Contrato menor.

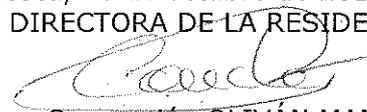
De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), de 26 de febrero de 2014, se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contrato de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro y servicios.

El artículo único del Decreto-Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía, establece que: *"la licitación de los contratos menores, cualquiera que sea su cuantía podrá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante. En tal caso, el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante..."*

CRITERIOS DE ADJUDICACION: El precio



Huesca, 26 de octubre de 2018
LA DIRECTORA DE LA RESIDENCIA


Fdo.: Concepción OLIVÁN MANERO